POSTULADO JORGE ELIECER SANDOVAL PERDOMO

BLOQUE SUR DE LAS FARC.

RADICADO: No. 110016000253201184629

ID: No. 102970 LOTE: No. 1 MZ V

MUNICIPIO: CAMPO ALEGRE-HUILA

NOMBRE: URBANIZACION LA ESPERANZA

MATRICULA INMOBILIARIA: No: 200-220308

ESCRITURA PUBLICA: No. 1154 del 8 de julio de 2015- HOJA No. 3

CEDULA CATASTRAL: 01000002650001000000000

PROPIETARIO: JHON JAIRO MOLINA MOSQUERA

En Campo Alegre, Huila, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 4:12 minutos de la tarde, la Fiscalía General de la Nación, representada por MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ, Fiscal 69 Especializada, adscrita al Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional. subcomisionada por la titular del Despacho Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Profesional Investigador III, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, INVESTIGADOR C.T.I., adscrito a la Dirección de Justicia Transicional., intendente JOSE RAUL JIMENEZ. investigador DIJIN, JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ INVESTIGADOR DIJIN, EDINSON RAMIREZ MENDOZA investigador DIJIN, patrullero JOANY LOPEZ ARBOLEDA y PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ SIJIN NEIVA, en representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS, doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, con C.C. no. 1.032.402.977 abogada, con tarjeta profesional 234879 del C.S.J, doctora AMANDA BERNAL MARIN, identificada con la C.C. no. 40.778.778, tarjeta profesional NO. 174563 del C.S.J. y JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C. No. 80664470 de Cota, técnico, nos hicimos presentes en el lote No. 1, MZ V de la URBANIZAC ION LA ESPERANZA, con folio de matrícula inmobiliario No. 200-220308, con área de 84 metros cuadrados, escritura pública No. 1154 del 8 de julio de 2015; determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de 7 metros lineales con área de cesión tipo A, por el sur en longitud de 7 metros lineales con el lote 32, por el Oriente en longitud de 7 metros lineales con LOTE 2, por el occidente en longitud de 12 metros lineales con lote 4. ESTADO DEL BIEN: Incorporado al perímetro urbano del Municipio de Campoalegre mediante el plan parcial de zona Norte, denominada vivienda Comunitaria la Esperanza, la cual cuenta con personería jurídica 1157 del 29 de septiembre de 2005, Nit 900048972-6, sector conocido como Barrio la Orquídea. VIAS DE ACCESO: Se accede por la vía principal que del municipio de Neiva conduce a Campo Alegre la cual se transita en sentido Norte sur partiendo de Neiva en aproximadamente 31 Km., vía pavimentada, en doble carril, una vez se llega al municipio se accede al desarrollo La Esperanza a través de vía sin pavimentar, SERVICIOS PÚBLICOS: El sector aledaño cuenta con redes eléctricas y alumbrado público, el desarrollo la Esperanza no cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado, el desarrollo se abastece de agua potable a través de mangueras; las aguas negras se tratan con pozos sépticos;

no se cuenta con servicio de gas natural. USO DEL SUELO: Certificación expedida por la Secretaria de Planeación, infraestructura y asuntos sociales del municipio de Campoalegre Huila, del 9 de junio de 2017, PRINCIPAL: residencial. USO COMPLEMENTARIO: Comercio grupo 1 y 2, de nivel local de bajo impacto negativo, instituciones: Grupo 1 de educación, cultural, recreativos y religiosos. **RECREACIÓN** GRUPO 1 y 2 e industria grupo 1, artesanal. **Así las cosas**, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el lote No. 1 MZ-V, ZONA URBANA, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y se procede a designar como SECUESTRE del lote al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, DOCTORA AMANDA BERNAL MARIN Y EL TECNICO JUAN CAMILO LEON CRUZ, a quien se le concede el uso de la palabra para que haga las observaciones correspondientes. MANIFESTANDO: La doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO.- El lote número 1 se encuentra ubicado en la parte posterior del lote 32, lotes estos que presentan una ocupación no autorizada, allí se encuentra el señor José Joaquín Suarez Suaza, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 83091596 de Campoalegre, numero de celular 3138851490, con actividad económica de pesca, un salario aproximado mensual de un mínimo, reside junto con su señora Elizabeth Chavarro Lasso, quien se identifica con el número de cedula 1076982246 de Algeciras Huila, numero de contacto 3138851490, viven igualmente con sus hijos menores de edad de 12, 6, 4 años y 19 meses, habitan el predio desde hace aproximadamente ocho meses, no pagan arriendo ni adquirieron el lote, se pudo evidenciar que la casa está construida en polisombra, cubierta en lamina de zinc, piso en tierra, con las siguientes dependencias: división de baño, dos habitaciones, un espacio para sala comedor, integrado con la cocina, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, verificado el folio de matrícula solo registra como limitación al dominio la medida cautelar impuesta dentro del proceso de Justicia y Paz, para este predio se requiere realizar un levantamiento topográfico con posterioridad a esta diligencia, Las coordenadas de los vértices de la manzana V son las siguientes:

LATITUD	LONGITUD
2°41'48.54"N	75°19'39.46"O
2°41'47.71"N	75°19'39.52"O
2°41'48.56"N	75°19'43.10"O
2°41'47.66"N	75°19'43.04"O

Este inmueble se recibe como cuerpo cierto. Es de anotar que el inmueble presenta por impuesto predial un valor de \$9.200 PESOS al 31 de marzo de 2018 de conformidad con la factura de fecha de expedición 12 de marzo de 2018, por la secretaria de Hacienda, de la Alcaldía Municipal de Campo Alegre. Se evidencia encerramiento en poli sombra y malla en alambre. Se anexa registro fotográfico y fílmico. Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, Doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, como cuerpo cierto y en la forma descrita.

Acto seguido, se le informa a la representante de la autoridad administrativa, los deberes y obligaciones asumidas, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que mediante la presente acta se hace entrega; quien enterada, aceptan el cargo asumido, en representación del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS. Además se le saber a los aquí designados, que de este momento en adelante el cuidado y administración del bien corre por cuenta de la Unidad Administrativa, FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, con oficina en el Edificio Avianca, Piso 14, Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 091-7965150, queda a disposición "LOTE NO. 1 MZ V", a su cargo para la administración, destinación y tenencia, en atención a las voces del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: y fílmico; se contó con Ingeniero Catastral y Geólogo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 4:44 minutos de la tarde.

QUIEN ENTREGA:

FISCAL 69/Expecializada, adscrita

Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional

MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON PROFESIONAL INVESTIGADOR III C.T.I

LUIS MIGNEL TORRES ARDILA
TENICO INVESTIGACION II -C.T.I.-

INTENDENTE JOSÉ RAUL JIMENEZ CARDONA
INVESTIGADOR DIJIN

PATRULLERO JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ.
INVESTIGADOR –DIJIN-

PATRULLERO JOANY LOPEZ ARBOLEDA INVESTIGACION DIJIN

PATRULLERO EDINSON RAMIREZ MENDOZA
INVESTIGADOR DIJIN

PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ INVESTIGADOR -SIJIN NEIVA-

QUIENES RECIBEN,

Dra. LEÍDY MARCELA ROMERO AGUDELO
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMASUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

DRA. AMANDA BÈRNAL MARIN
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMASUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

JUAN CXMLO LEON CRUZ

TECNICO

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS